

06 / 2012

///-guidamente puesto a despacho del Sr. Procurador General Dr. Jorge Amilcar Luciano Garcia, hoy 1 de febrero de 2012.-
CONSTE.-

OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

Paraná, 1 de febrero de 2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La renuncia a la licencia por enfermedad presentada por el Agente Gustavo Fernando Kobylanski, Delegado Judicial de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, por la cual solicita se deje sin efecto la misma y que fuera concedida por esta P.G. en fecha 14 de Diciembre del año proximo pasado.-

Atento a que la misma se concedió por 60 días a solicitud de su médico especialista, el reintegro del Agente quedará supeditado al resultado de la Junta Médica solicitada, que deberá mantener en fecha 10 de Febrero del corriente año, con los integrantes del Departamento Médico Forense, para lo cual deberá presentarse en las dependencia de este Departamento Médico de esta ciudad de Paraná.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) NO HACER LUGAR AL REINTEGRO del Agente Gustavo Fernando Kobylanski, Delegado Judicial de la Jurisdicción Concepción del Uruguay quedando supeditado al resultado de la Junta Médica, que deberá mantener en fecha 10 de Febrero del corriente año, con los integrantes del Departamento Médico Forense, para lo cual deberá presentarse en las dependencia de este Departamento Médico de esta ciudad de Paraná.-

2º) **NOTIFICAR** al interesado de la presente resolución.-

Cúmplase y archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libró oficio. Conste.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL